



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

El fallecimiento de un joven en el Parque Camba Cuá, Carta Orgánica Municipal (COM); Y;

CONSIDERANDO:

Que, distintos medios de comunicación local, han publicado que, en un insólito hecho, un joven de 21 años murió ahogado en la madrugada de este sábado 23 del presente año, al caer en un pozo que está dentro de una casilla en el parque Camba Cuá.

Que, el Jefe de la Policía comisario general Miguel Ángel Leguizamón relató a la prensa que “pasadas las 2.30, -el joven- se dirige hacia la casilla que funcionaba aparentemente como una estación de bombeo, cuando se inundaba -el estanque- que tiene el parque”.

Que, asimismo los Bomberos Voluntarios y de la Policía hallaron el cuerpo sin vida en una fosa de unos 2 metros de hondo.

Que, además hay registros en las cámaras del Sistema 911 que corroboran que el chico estaba ahí en el parque y una de las cámaras del Casino que enfoca a la casilla, lo muestra a las 2.38, cuando ingresa y no sale más.

Que, las plazas y parques son espacios públicos, de uso público, cuyo funcionamiento y mantenimiento es responsabilidad del municipio.

Que, el Art. 14º, inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal establece como objetivo de la política municipal la de “Garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano”. Y, asimismo, el Preámbulo de la Carta Orgánica establece como principio que el municipio debe “Asegurar la vigencia de los derechos fundamentales del Hombre como la vida...”

Que, se hace necesario tomar medidas de prevención, correctivas y de protección de las personas que concurren a estos lugares destinados a esparcimiento de los vecinos y turistas, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en nuestra COM y asimismo evitar futuros accidentes como el descripto y las responsabilidades legales que pudieran corresponder al municipio.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

Informe sobre las actuaciones llevadas a cabo por el municipio a raíz del fallecimiento del joven de 21 años al caer en un pozo que está dentro de una casilla en el parque Camba Cuá

ART. 1º: SOLICITAR al DEM para que, a través de la Subsecretaría de Espacios Públicos, y en los términos del art. 29º, inc. 38º de la Carta Orgánica Municipal, eleve informe sobre los siguientes puntos:

- a) Las actuaciones llevadas a cabo por el municipio, sobre el hecho descripto en los considerandos.
- b) Medidas de correctivas y de prevención a adoptar, para evitar futuros accidentes por falta de control y mantenimiento del parque Camba Cuá y otros espacios públicos.

ART. 2º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**